



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0042391/2011

Córdoba, 19 DIC 2011

**VISTO:**

La Resolución 331/11, por la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva a consideración el proyecto de oferta académica de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" a implementarse en el año 2012 bajo la modalidad de extensión áulica en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de su desarrollo propone suscribir con la Fundación para la Enseñanza Universitaria de la citada localidad el convenio específico que en proyecto corre en folio cristal a fojas 13;

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 42;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 44);

El Dictamen 49.094 que a fojas 45 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

La documentación que se acompaña a fojas 16/33;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. 6/09 y de las Resoluciones HCS 458/03 y 344/99 y la autorización conferida por Resolución HCS 1485/11,

**LA Rectora de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

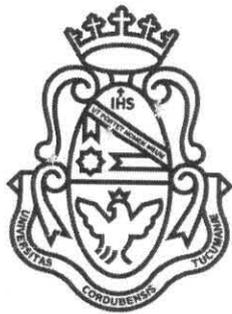
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico que en proyecto corre en folio cristal a fojas 13 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Fundación para la Enseñanza Universitaria a los fines de que se trata y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el dictado de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" (ciclo de nivelación 2012) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales bajo la modalidad de extensión áulica en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0042391/2011

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Cumplido, remítase a la Prosecretaría General para dar cuenta al H. Consejo Superior.



Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Jhon Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Silvia Carolina Scotto'.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3 2 1 6**

13

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA  
ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE  
ABOGACÍA EN LA CIUDAD DE BELL VILLE BAJO LA  
MODALIDAD DE EXTENSIÓN ÁULICA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD” representada en este acto por el Sr. Decano Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en calle Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria, por una parte, y la Fundación para la Enseñanza Universitaria – FU.P.E.U., (en adelante LA FUNDACIÓN), con domicilio en Bv. Colón 959, de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente de la misma, Elvio Enrique Lerda, se acuerda celebrar el presente convenio específico de apoyo mutuo y colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

**PRIMERO:** El objetivo del presente es la implementación, en la FUNDACION, de la asignatura: Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) de LA FACULTAD, como una extensión áulica de la misma, conforme lo establecido en la Ord. HCS N° 6/09. Dicho ciclo iniciará el 1 de febrero de 2012 y culminará el día 31 de marzo de 2012.

**SEGUNDO:** LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, tal como se especifica en la Propuesta de Extensión Áulica que forma parte integrante del presente Convenio, y a tales fines designa al Prof. Adjunto Ab. Gustavo Walter que tendrá a su cargo el dictado de la materia y tomará los exámenes parciales en LA FUNDACIÓN (Pto. 6º Propuesta de Extensión Áulica “Plantel Docente a Cargo y Composición de los Grupos de Cursado).

**TERCERO:** LA FUNDACION se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (Pto. 5º Propuesta de Extensión Áulica “Infraestructura y Equipamiento de la Institución Solicitante del Convenio para llevar a cabo la Propuesta).

**CUARTO:** LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a los docentes por el dictado y coordinación /supervisión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de

Abogacía la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-), para los meses de febrero y marzo del año 2012, debiendo ser abonados antes del quinto día del mes siguiente al que corresponda.

**QUINTO:** LA FUNDACION se compromete además a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, viáticos de docentes dictantes, pasajes y alojamiento, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza de la Fundación, etc.). (Pto. 7º Propuesta de Extensión Áulica “Financiamiento del Proyecto”).

Asimismo LA FUNDACIÓN abonará como tasa de compensación de gastos a LA FACULTAD el 20 % que se cobre por alumno, de la matrícula de inscripción, hasta 100 alumnos. En caso de superar esa cantidad la tasa será equivalente al 25%.

**SEXTO:** Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa como Coordinador General de la actividad de extensión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, al Sr. Profesor Adjunto Gustavo R. Walter, bajo la supervisión general de la Sra. Profesora María Teresa Piñero, y LA FUNDACION a la Coordinadora Académica de la misma, Sra. Silvana Rossini (Pto. 9º Propuesta de Extensión Áulica “Supervisión y Control del Funcionamiento, Articulación y Resultados de la Extensión Áulica”).

**SEPTIMO:** Para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.

**OCTAVO:** Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de ..... de ....., se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Elvio Enrique Lerda  
Presidente  
Fundación para la Enseñanza  
Universitaria – Bell Ville

Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Ss.  
Universidad Nacional de Córdoba